



## ANEXO 5

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES 2025, PRESUPUESTO DE EGRESOS,  
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, PLANTILLA, OFICIO MODIFICATORIO,  
CONVENIO MODIFICATORIO, OFICIO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SHP, ACUSE  
DGUTyP PRESENTADOS A ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO.**

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2025

Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara  
04 de diciembre de 2025

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several others at the bottom right.



Gobierno de  
**México**

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Dirección General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas



Ciudad de México a de 14 noviembre de 2025.  
Oficio No. **514.1.2048-14/2025**

**ING. HORACIO FERNÁNDEZ CASTILLO**  
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO  
**PRESENTE**



Me refiero al **Subsistema Tecnológico** que prevé la **Ley General de Educación Superior (LGES)**, el cual se integra, entre otras instituciones de educación superior, por las Universidades Tecnológicas y Politécnicas que el Gobierno Federal acordó financiar desde su creación, operación y seguimiento en conjunto con los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de Convenios Específicos de Apoyo Financiero que anualmente se formalizan al amparo de los recursos que se autorizan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

En este sentido, y conforme a lo dispuesto por la LGES respecto al financiamiento de las Instituciones de Educación Superior, así como a los recursos asignados al Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2025, me permito informarle que, con el propósito de apoyar a los Organismos Descentralizados Estatales (ODEs) de su Entidad Federativa, se elaboró el modelo del **Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Jalisco** para el ejercicio fiscal 2025 considerando la ministración de recursos adicionales no regularizables con el fin de atender la política salarial 2025, que incluye la nivelación al salario mínimo determinado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), un incremento del 4% a los tabuladores de sueldos mensuales, así como la atención de necesidades prioritarias para la operación del servicio educativo.

En consecuencia, se ha dispuesto de recursos federales para la Entidad Federativa un monto máximo de \$10,909,274.00 (**Diez millones novecientos nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.**) distribuido conforme a las siguientes asignaciones:

Universidades Tecnológicas	Ampliación Subsidio 2025 hasta de		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Tecnológica de Jalisco	\$7,143,496.00	\$7,143,496.00	\$14,286,992.00



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.  
Tel: (55) 3600 1600 Ext. 66995. [www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)

*[Handwritten signatures and marks]*



-Universidades Tecnológicas	Ampliación Subsidio 2025 hasta de		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	\$2,435,757.00	\$2,435,757.00	\$4,871,514.00
<b>Total</b>	<b>\$9,579,253.00</b>	<b>\$9,579,253.00</b>	<b>\$19,158,506.00</b>

Universidades Politécnicas	Ampliación Subsidio 2025 hasta de		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	\$1,330,021.00	\$1,330,021.00	\$2,660,042.00
<b>Total</b>	<b>\$1,330,021.00</b>	<b>\$1,330,021.00</b>	<b>\$2,660,042.00</b>

**Importante:** Tomando en consideración que las Universidades Politécnicas de acuerdo a su naturaleza jurídica son Organismos Descentralizados del Gobierno del Estado, la aportación estatal puede ser mayor a la que bajo la figura de **APOYO SOLIDARIO**, otorgue el Gobierno Federal.

A fin de soportar la concurrencia paritaria en el financiamiento de las Universidades para este Ejercicio Fiscal 2025 y de avanzar con las gestiones correspondientes, mucho agradeceré remitir a esta Dirección General un **oficio compromiso de suficiencia presupuestaria para soportar la concurrencia antes referida**. Dicho oficio deberá incluir el nombre y los datos de contacto (cargo, teléfono y correo electrónico) de la persona servidora pública que fungirá como **enlace estatal** para la formalización de los convenios modificatorios.

El oficio deberá enviarse **antes del 25 de noviembre de 2025** a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- ✉ [correspondencia@nube.sep.gob.mx](mailto:correspondencia@nube.sep.gob.mx) y
- ✉ [dgutyp.direccion.finanzas@nube.sep.gob.mx](mailto:dgutyp.direccion.finanzas@nube.sep.gob.mx)

Bajo el mismo contexto y con la finalidad de avanzar con los procesos administrativos, adjunto me permito remitir los siguientes Convenios Modificatorios:

- *Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025 (Universidades Tecnológicas).*



*[Handwritten signatures and marks]*



- *Convenio Modificatorio al Convenio Especifico para la asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025 (Universidades Politécnicas).*

Cabe señalar que los **modelos de Convenio Modificatorio han sido validados y dictaminados por las instancias competentes de esta Dependencia**, por lo que no deberán sufrir modificaciones, ya que ello podría retrasar o impedir la ministración de los recursos.

Derivado de lo anterior, se solicita su valiosa intervención con la finalidad de llevar a cabo lo siguiente:

- Validar y, en su caso, **ajustar exclusivamente** la sección de Declaraciones del Gobierno del Estado y de las Universidades beneficiadas, verificando que la información corresponda al ejercicio fiscal 2025 y que la calendarización de aportaciones estatales contenida en el Anexo Técnico en su apartado "Calendario de ministraciones y ejecución de recursos" sea correcta.
- Verificar que **los nombres y cargos de los funcionarios públicos que figuran en el proemio de los Modelos de Convenio Modificatorio por parte del Estado, sean correctos y correspondan a los firmantes**, así como recabar la firma de los mismos por la parte Estatal. En caso de nuevos nombramientos de titulares de Rectoría, es necesario se remita copia simple del Nombramiento suscrito por el titular del Ejecutivo Estatal e identificación oficial.
- Los Convenios deberán de estar suscritos por el **Titular del Ejecutivo Estatal**, asistido por el **Secretario de Educación** y el **Secretario de Finanzas u homólogo** en la Entidad Federativa; de no ser el caso, **se deberá remitir también el acuerdo delegatorio y/o soportes jurídicos** que soporten que los servidores públicos estatales que suscriban los Convenios cuentan con las atribuciones correspondientes para poderlo hacer.

Es importante destacar que los Convenios constituyen la documentación justificativa para la ministración de recursos, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en materia de subsidios transferidos a las Entidades Federativas. Por ello, es indispensable que se formalicen en **al menos cuatro tantos originales** y se entreguen, junto con el original del oficio de concurrencia **antes del 25 de noviembre del 2025** en las instalaciones de esta Dirección General, ubicadas en Av. Universidad No.1200, piso 3, cuadrante 3-G, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, con el fin de garantizar el cumplimiento del calendario de ministraciones programado.



*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



Gobierno de  
**México**

**Educación**

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Dirección General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas



Se hace hincapié en que, una vez vencido el plazo antes señalado, no será posible cumplir con las disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el cierre del ejercicio fiscal 2025, por lo que no podrán formalizarse los instrumentos jurídicos correspondientes.

Asimismo, se precisa que la ministración de recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria autorizada por la SHCP para el Programa U006.

Finalmente, en caso de que el Gobierno del Estado determine no participar con los montos establecidos para cada Universidad, agradeceré se informe de inmediato a esta Dirección General, a fin de tener la oportunidad de reorientar oportunamente los recursos asignados.

Al agradecer de antemano las atenciones brindadas al presente, hago propicio el medio para enviarle un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**  
LA DIRECTORA GENERAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



**MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**

- C.C.E. **Jesús Pablo Lemus Navarro**, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco. - Para su conocimiento. Presente.  
**Ricardo Villanueva Lomelí**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su conocimiento. Presente.  
**Luis García Sotelo**, Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco. - Para su conocimiento. Presente.  
**José Rosalío Muñoz Castro**, Subsecretaria de Educación Superior del Estado de Jalisco. - Para su conocimiento. Presente.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, ASISTIDO POR HORACIO FERNANDEZ CASTILLO, SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LUIS GARCÍA SOTELO, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, HASSEM RUBÉN MACÍAS BRAMBILA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades indicadas en la Declaración Tercera de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación para "LA UNIVERSIDAD".

2.- Por Leyes y/o Decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de Jalisco, "LA UNIVERSIDAD" se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integrada al Subsistema de Educación Superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 31 de enero de 2025, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" a fin de contribuir a su operación, hasta por la cantidad de \$33,893,830.00 (Treinta y tres millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.).

En la cláusula segunda de "EL CONVENIO" se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LA UNIVERSIDAD", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su ANEXO TÉCNICO y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	\$16,946,915.00	\$16,946,915.00	\$33,893,830.00
<b>Total</b>	<b>\$16,946,915.00</b>	<b>\$16,946,915.00</b>	<b>\$33,893,830.00</b>

Asimismo, en la cláusula Décima Cuarta de "EL CONVENIO" se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025 y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.]*

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

I.2.- Que Ricardo Villanueva Lomelí, Subsecretario de Educación Superior, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las Entidades Federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

I.5.- Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las Entidades Federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las Entidades Federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las Entidades Federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que concurre con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de “LA UNIVERSIDAD”, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2025, ha concluido que es procedente otorgar a “LA UNIVERSIDAD” las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa Presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Jalisco es una Entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado del Estado de Jalisco

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones XVIII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1 apartado 1, 2 apartado 3, 3 apartado 1 fracción I, 7 apartado 1 fracción III, 14, 15 apartado 1 fracciones III y VI, 16 apartado 1 fracciones II, XII, 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de “LA UNIVERSIDAD”, ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEP”, en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la Entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio modificatorio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2025.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Av. Ramón Corona #31, Palacio de Gobierno, Col. Centro, C. P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

- a) La Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1. de la Ley Orgánica que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, el día 10 de febrero de 2004.
- b) De acuerdo con el Decreto número 20449 que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, tiene por objeto:
  - I. Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social;
  - II. Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional;
  - III. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que lo soliciten; y
  - IV. Elaborar programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el Estado.
- c) Su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, el día 1 de febrero de 2004.
- d) Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en avenida Adolf B. Horn No. 8941, Colonia Arvento, C.P. 45670, localidad Cajititlán, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, del Estado de Jalisco

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio modificar la **cláusula SEGUNDA**, párrafo segundo y el **Anexo Técnico, numerales 1 y 2 de "EL CONVENIO"**.

**SEGUNDA.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la **cláusula SEGUNDA**, párrafo segundo de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

[...]

"LA SEP" aportará a "LA UNIVERSIDAD" los recursos federales señalados hasta por la cantidad de \$18,276,936.00 (Dieciocho millones doscientos setenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la Secretaría de la Hacienda Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Programa Presupuestario U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del **ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", previo a la ministración de recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

[...]

**TERCERA. -** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar el **Anexo Técnico, numerales 1 y 2 de "EL CONVENIO"**, para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

**CUARTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en la cláusula SEGUNDA, así como en el **Anexo Técnico** de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

**QUINTA.-** El presente instrumento entrará en vigor a partir del día **28 de noviembre de 2025**.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **28 de noviembre de 2025**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Ricardo Villanueva Lomelí  
Subsecretario de Educación Superior

Jesús Pablo Lemus Navarro  
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

Marlenne Johvana Mendoza González  
Directora General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

Hóracio Fernández Castillo  
Secretario de Innovación, Ciencia y  
Tecnología del Estado de Jalisco

Luis García Sotelo  
Secretario de la Hacienda Pública del  
Estado de Jalisco

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Hassem Rubén Macías Brambila  
Rector de la Universidad Politécnica de la  
Zona Metropolitana de Guadalajara

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LA UNIVERSIDAD".

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SEP”; “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “LA UNIVERSIDAD”.

1. DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE JALISCO.

• RECURSO ORIGINAL:

- a) Recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del Convenio: **\$16,946,915.00** (Dieciséis millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.).
- b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: **\$16,946,915.00** (Dieciséis millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.).

• RECURSOS AMPLIADOS:

- a) Recursos federales: **Hasta por \$1,330,021.00** (Un millón trescientos treinta mil veintiuno pesos 00/100 M.N.).
- b) Recursos estatales: **\$1,330,021.00** (Un millón trescientos treinta mil veintiuno pesos 00/100 M.N.).

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	\$18,276,936.00	\$18,276,936.00	\$36,553,872.00
<b>Total</b>	<b>\$18,276,936.00</b>	<b>\$18,276,936.00</b>	<b>\$36,553,872.00</b>

2. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$6,778,766.00	\$6,778,766.00	\$13,557,532.00	
Abril	\$5,084,074.00	\$5,084,074.00	\$10,168,148.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$2,542,037.00	\$2,542,037.00	\$5,084,074.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$2,542,038.00	\$2,542,038.00	\$5,084,076.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$1,330,021.00	\$1,330,021.00	\$2,660,042.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
<b>Total Anual</b>	<b>\$18,276,936.00</b>	<b>\$18,276,936.00</b>	<b>\$36,553,872.00</b>	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.  
 \* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente CONVENIO MODIFICATORIO, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 28 de noviembre de 2025.

Por: "LA SEP"

Ricardo Villanueva Lomelí  
Subsecretario de Educación Superior

Marlenne Johvana Mendoza González  
Directora General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Jesús Pablo Lemus Navarro  
Governador Constitucional del Estado de  
Jalisco

Horacio Fernández Castillo  
Secretario de Innovación, Ciencia y  
Tecnología del Estado de Jalisco

Luis García Sotelo  
Secretario de la Hacienda Pública del Estado  
de Jalisco

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Hassem Rubén Macías Brambila  
Rector de la Universidad Politécnica de la  
Zona Metropolitana de Guadalajara

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LA UNIVERSIDAD".



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE LA ZONA METROPOLITANA

DESPACHO DEL RECTOR

OFICIO UPZMG/EXT/805/2025

ASUNTO: Ampliación del Presupuesto 2025 por  
Convenio Modificatorio

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO A 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

**Mtra. Fanny Guadalupe Valdivia Márquez**  
**Subsecretaria de Educación Superior de la SICyT**  
**Presente.**

**Atn' Ing. Mateo Bonilla Coronado**  
**Director General Administrativo**

En seguimiento a los trabajos preparatorios de la integración de los anexos de la Tercera Sesión Ordinaria 2025 de la Junta Directiva de esta Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, solicito su valioso apoyo para que la Dirección General Administrativa, tenga a bien llevar a cabo el análisis, validación y visto bueno de la Adecuación al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos ejercicio 2025.

Lo anterior derivado del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025 comunicado por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas al titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco mediante el oficio No. 514.1.2048-14/2025 con fecha de 14 de noviembre y el cual contempla un monto de \$2,660,042.00 (Dos millones seiscientos sesenta mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), para la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Asimismo, con fundamento a lo establecido en el numeral 2.16, punto 2 de las Disposiciones para los Procesos y Procedimientos del Órgano Máximo de Decisión de los Entes, de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco.

Se anexan en formato Drive <https://drive.google.com/drive/folders/1hpP7kZydBRee0ZMvnHimSdl50fvrJME7?usp=sharing> el comunicado del monto asignado, la propuesta del OPD para la distribución y su aplicación en el presupuesto de ingresos y egresos 2025, así como el programa anual de adquisiciones y el analítico de presupuesto con base al tabulador, con el incremento de acuerdo con lo establecido en la política salarial.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

*"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno  
Infantil del VIH y la sífilis en Jalisco."*

**Mtro. Hassem Ruben Macías Brambila**  
**Rector**

C.c.p. Mtra. Sarahí Morfin Contreras: Directora General de Vinculación y Desarrollo Institucional de la SHP. -Para conocimiento  
C.c.p. Mtra. María Alejandra Delgado López: Directora de OPD S de Educación Superior de la SICyT. -Mismo fin  
HRMB/smr.v.

# 1a. MODIFICACIÓN RECLASIFICACIÓN AUTORIZADO 2025

1a. S.O.J.D 27.06.2025

CAPITULO	IMPORTE RECURSOS FEDERALES (FF 15) ESTATAL	IMPORTE RECURSOS ESTATALES (FF 11)	IMPORTE RECURSOS FEDERALES (FF 25)	IMPORTE RECURSOS PROPIOS (14)	IMPORTE RECURSOS PROPIOS (EJERCICIOS ANTERIORES) (14)	IMPORTE ANUAL
1000	\$ 14,639,573.00	\$ 2,307,342.00	\$ 9,365,939.95	\$ 2,997,904.05	\$ -	\$ 29,310,759.00
2000	\$ -	\$ -	\$ 2,504,437.05	\$ -	\$ -	\$ 2,504,437.05
3000	\$ -	\$ -	\$ 5,075,538.00	\$ 695,695.95	\$ 2,919,304.05	\$ 8,690,538.00
4000	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
5000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,454,064.95	\$ 20,454,064.95
<b>Total por FF</b>	<b>\$ 14,639,573.00</b>	<b>\$ 2,307,342.00</b>	<b>\$ 16,946,915.00</b>	<b>\$ 3,693,600.00</b>	<b>\$ 23,373,369.00</b>	<b>\$ 60,960,799.00</b>
<b>Subtotal</b>	<b>\$</b>	<b>16,946,915.00</b>	<b>\$ 16,946,915.00</b>	<b>\$ 3,693,600.00</b>	<b>\$ 23,373,369.00</b>	<b>\$ 60,960,799.00</b>

# ADECUACIÓN PRESUPUESTAL POR AUTORIZAR 2025 AMPLIACIÓN MODIFICATORIO POR CONVENIO 0301/25

CAPITULO	IMPORTE RECURSOS FEDERALES (FF 15) ESTATAL	IMPORTE RECURSOS FEDERALES (FF 25)	IMPORTE RECURSOS PROPIOS (14)	IMPORTE RECURSOS PROPIOS (EJERCICIOS ANTERIORES) (14)	ADECUACIÓN /AMPLIACIÓN (FF-15)	ADECUACIÓN /AMPLIACIÓN (FF-25)	IMPORTE A AUTORIZAR
1000	\$ 14,639,573.00	\$ 2,307,342.00	\$ 9,365,939.95	\$ 2,997,904.05	\$ -	\$ 343,389.00	\$ 29,997,537.00
2000	\$ -	\$ -	\$ 2,504,437.05	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00	\$ 2,704,437.05
3000	\$ -	\$ -	\$ 5,075,538.00	\$ 695,695.95	\$ 886,632.00	\$ 886,632.00	\$ 10,463,802.00
4000	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
5000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,454,064.95
<b>Total por FF</b>	<b>\$ 14,639,573.00</b>	<b>\$ 2,307,342.00</b>	<b>\$ 16,946,915.00</b>	<b>\$ 3,693,600.00</b>	<b>\$ 1,330,021.00</b>	<b>\$ 1,330,021.00</b>	<b>\$ 63,620,841.00</b>
<b>Subtotal</b>	<b>\$</b>	<b>16,946,915.00</b>	<b>\$ 16,946,915.00</b>	<b>\$ 3,693,600.00</b>	<b>\$ 1,330,021.00</b>	<b>\$ 1,330,021.00</b>	<b>\$ 63,620,841.00</b>







RECURSOS HUMANOS

RESUMEN PLANTILLA 2025 AL CIERRE

CON IMPACTO AL SALARIO 4%

Partida	Concepto	IMPORTE PLANTILLA	PARTIDAS ESPECIALES (FF-14)	TOTAL
1131	Sueldo Base	\$ 16,760,565.96		\$ 16,760,565.96
1321	Prima vacacional y Dominical	\$ 1,117,372.57		\$ 1,117,372.57
1322	Aguinaldos	\$ 2,327,859.52	\$ 785,701.73	\$ 3,113,561.25
1343	Compensaciones para material didáctico	\$ 204,525.72		\$ 204,525.72
1411	Cuota IMSS por Enfermedades y Maternidad	\$ 1,660,910.66		\$ 1,660,910.66
1421	Cuota para la Vivienda	\$ 502,816.98		\$ 502,816.98
1431	Aportaciones Pensiones del Estado	\$ 2,933,099.04		\$ 2,933,099.04
1521	Indemnizaciones por separación			\$ -
1432	Cuotas para el Sistema de Ahorro para el Retiro	\$ 335,211.32		\$ 335,211.32
1611	Impacto al Salario en el Tránsito del Año	\$ 735,676.55		\$ 735,676.55
1612	Otras medidas de carácter laboral y económico		\$ 1,746,849.72	\$ 1,746,849.72
1712	Ayuda para Despensa	\$ 700,851.24		\$ 700,851.24
1713	Ayuda para Pasajes	\$ 106,320.00		\$ 106,320.00
1715	Estimulo por era del Servicio Público	\$ 79,775.00		\$ 79,775.00
1719	Otros estímulos	\$ 1.00		\$ 1.00
<b>TOTALES</b>			\$ 2,532,551.45	\$ 29,997,537.00

AUTORIZADO JULIO 2025
\$ 16,386,989.70
\$ 927,997.67
\$ 2,230,171.00
\$ 1,003,243.32
\$ 1,472,057.08
\$ 691,143.55
\$ 2,490,410.93
\$ 327,790.11
\$ 735,676.55
\$ 1,727,811.02
\$ 824,002.19
\$ 413,689.88
\$ 79,775.00
\$ 1.00
\$ 29,310,759.00

ADECUACIÓN_ IMPACTO
\$ 451,163.69
\$ 20,814.41
\$ 54,087.69
\$ 2,694.24
\$ 4,511.64
\$ 13,534.91
\$ 78,953.65
\$ 9,023.27
\$ 43,948.15
\$ 8,046.35
\$ 686,778.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025**  
Partidas Especiales

*[Handwritten signature]*

Entidad: Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Siglas: UPZMG

Coordinación General: Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico

Cabeza de Sector: Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología

**Anexo. Partidas Especiales**

PARTIDA AFECTADA	CÓDIGO DE LA PRESTACIÓN	CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	MARCO JURÍDICO DONDE ESTABLECE EL OTORGAR DICHA PRESTACIÓN	IMPORTE EJERCIDO 2024	IMPORTE SOLICITADO 2025
1000	1719	PRESTACIÓN SOCIOECONÓMICA	SERVICIOS DE GUARDERÍA	ANALÍTICO PRESUPUESTAL FEDERAL	\$ -	\$ 34,272.00
1000	1719	PRESTACIÓN SOCIOECONÓMICA	CANASTILLAS DE MATERNIDAD	ANALÍTICO PRESUPUESTAL FEDERAL	\$ -	\$ 8,047.80
1000	1719	PRESTACIÓN SOCIOECONÓMICA	LENSES	ANALÍTICO PRESUPUESTAL FEDERAL	\$ 48,946.47	\$ 89,250.00
1000	1719	PRESTACIÓN SOCIOECONÓMICA	ÚTILES ESCOLARES	ANALÍTICO PRESUPUESTAL FEDERAL	\$ -	\$ 24,990.00
1000	1719	PRESTACIÓN SOCIOECONÓMICA	IMPRESIÓN DE TESIS	ANALÍTICO PRESUPUESTAL FEDERAL	\$ -	\$ 1,885.45
1000	1719	PRESTACIÓN SOCIOECONÓMICA	GASTOS DE SEPELIO	ANALÍTICO PRESUPUESTAL FEDERAL	\$ -	\$ 4,080.00
1000	1719	PRESTACIÓN SOCIOECONÓMICA	APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	ANALÍTICO PRESUPUESTAL FEDERAL	\$ -	\$ 7,140.00
1000	1719	PRESTACIÓN SOCIOECONÓMICA	VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	ANALÍTICO PRESUPUESTAL FEDERAL	\$ -	\$ 8,977.95
1000	1719	PRESTACIÓN SOCIOECONÓMICA	VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	ANALÍTICO PRESUPUESTAL FEDERAL	\$ -	\$ 17,015.90
1000	1719	PRESTACIÓN SOCIOECONÓMICA	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	ANALÍTICO PRESUPUESTAL FEDERAL	\$ -	\$ 102,000.00
1000	1719	PRESTACIÓN SOCIOECONÓMICA	FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	ANALÍTICO PRESUPUESTAL FEDERAL	\$ -	\$ 10,200.00
1000	1612	OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER LABORAL	OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER	PARTIDA TRANSITORIA	\$ -	\$ 1,438,990.62
Total					\$ 48,946.47	\$ 1,746,849.72

*[Handwritten signatures and initials]*

DGUTYP-2025-008329

**VOLANTE DE CONTROL DE CORRESPONDENCIA**

Captura: UTP

**Remitente:** Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara  
HASSEM RUBEN MACÍAS BRAMBILA

**Asunto**  
MTRA. MARLENE JOHANA MENDOZA GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS  
PRESENTE.

En seguimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo de la cláusula segunda del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación y Seguimiento al Servicio del Subsistema Tecnológico del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, en mi calidad de Rector, realizo atenta solicitud para que se autorice destinar parte de los recursos que aporta el gobierno federal, para el pago de servicios personales por un monto de \$345,389.00 (Trescientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.). Lo anterior derivado del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025 para cubrir el incremento del 4%.

Anexo en archivo digital, proyecto de analítico presupuestal aplicado al "Catálogo de Puestos y los Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" emitido por la SEP, así como Cuadro comparativo del analítico 2025 autorizado y con incremento.

Tipo de documento	Fecha de envío	Fecha de documento
oficio	03/12/2025 17:30	03/12/2025

**Documentos:**  
[UPZMG-EXT-812-2025 Solicitud de ampliación DGUTYP.pdf Anexo 4 Cuadro Comparativo con incremento.xlsx](#)  
[Formato Analítico Presupuesto 2025 modif UUPP A-11.xlsx](#)

**Estatus: Pendiente**



Secretaría de la Hacienda Pública

# Plantilla de Personal 2025



AL ESTADO Jalisco

NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

SIGLAS: UPZMG

COORDINACIÓN GENERAL: Coordinación Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico

DEPENDENCIA CABEZA DE SECTOR: Secretaría de Innovación ciencia y Tecnología

TOTAL DE PLAZAS: 42

ID DE PLAZA PODER EJECUTIVO	NO. CONS	CLAVE PRESUPUESTAL	VALIDACIÓN DE CLAVE PRESUPUESTAL	ID DE PLAZA OPD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	R.F.C. CON HOMOCLEAVE	CURP	SEXO	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	TIPO NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATO	¿SINDICALIZADO?
063-00001	1	21121120630027325322E420B2415100	OK	100525	HASSEM RUBÉN	MACÍAS	BRAMBILA	MABH811010H90	MABH811010HJCCRS06	Hombre	01/05/2025	Temporal	No
063-00002	2	21121120630027325322E420B2415100	OK	200121	PALACIOS	RODRÍGUEZ	JULIA NOEMÍ	PARJ850721B0V	PARJ850721MJCLDL05	Mujer	01/09/2021	Temporal	No
063-00003	3	21121120630027325322E420B2415100	OK	510525	RODRIGUEZ	VELAZQUEZ	SALVADOR	ROVS7308243D5	ROVS730824HJCDLL00	Hombre	16/08/2025	Temporal	No
063-00004	4	21121120630027325322E420B2415100	OK	711519	CUEVAS	ALCALÁ	FRANCISCO ERNESTO	CUAF700225C49	CUAF700225HJCVLR08	Hombre	01/07/2019	Temporal	No
063-00005	5	21121120630027325322E420B2415100	OK	730308	LUNA	RODRÍGUEZ	JULIO CÉSAR	LURJ800222LIA	LURJ800222HJCNDL09	Hombre	01/02/2008	Temporal	No
063-00006	6	21121120630027325322E420B2415100	OK	301616	SÁNCHEZ	NAJERA	ABEL ISAI	SANA8704121K9	SANA870412HJCNJB00	Hombre	06/06/2016	Temporal	No
063-00007	7	21121120630027325322E420B2415100	OK	430322	PRADO	SOLANO	MARCO ANTONIO	PASM9503235R3	PASM950323HJCRRL08	Hombre	02/05/2022	Temporal	No
063-00008	8	21121120630027325322E420B2415100	OK	710106	ACOSTA	ROBLES	IRMA GUADALUPE	AOR1690129QB0	AOR1690129MJCCBR05	Mujer	17/08/2006	Temporal	No
063-00009	9	21121120630027325322E420B2415100	OK	820842	HERRERA	GARCÍA	VERÓNICA LETICIA	HEGV730719 CN7	HEGV730719MJCRRR08	Mujer	09/05/2008	Temporal	No
063-00010	10	21121120630027325322E420B2415100	OK	840309	JIMÉNEZ	SÁNCHEZ	JUAN JOSÉ	JISJ801030IW2	JISJ801030HJCMNN07	Hombre	16/06/2009	Temporal	No
063-00011	11	21121120630027325322E420B2415100	OK	710413	LÓPEZ	GONZÁLEZ	CÉSAR AUGUSTO	LOGC8010317IA	LOGC801031HVZPNS03	Hombre	11/07/2013	Temporal	No
063-00012	12	21121120630027325322E420B2415100	OK	710622	MORALES	MÉNDEZ	MARIA DE LOURDES	MOML791203R18	MOML791203MJCRNR09	Mujer	16/06/2022	Temporal	No
063-00013	13	21121120630027325322E420B2415100	OK	430823	NUÑEZ	GONZÁLEZ	ADÁN	NUGA740227EF2	NUGA740227HJCNND06	Hombre	03/11/2008	Temporal	No
063-00014	14	21121120630027325322E420B2415100	OK	712520	TRIANA	ESTRADA	MIGUEL ÁNGEL	TIEM820326QM9	TIEM820326HJCRSG00	Hombre	16/09/2020	Temporal	No
063-00015	15	21121120630027325322E420B2415100	OK	850515	VILLARREAL	RODRÍGUEZ	JOSÉ	VIRJ890420U82	VIRJ890420HJCLDS07	Hombre	16/07/2015	Temporal	No
063-00016	16	21121120630027325322E420B2415100	OK	901205	CASTAÑEDA	PLASCENCIA	LUIS ALBERTO	CAPL8703132V7	CAPL870313HJCSLS03	Hombre	01/11/2012	Definitivo	Sí
063-00017	17	21121120630027325322E420B2415100	OK	710123	CORAL	SEBASTIAN	JULIO CÉSAR	COSJ981121D66	COSJ981121HJCRBL00	Hombre	16/07/2023	Temporal	Sí
063-00018	18	21121120630027325322E420B2415100	OK	710122	DOMÍNGUEZ	FLORES	FÁTIMA POULETT	DOFF010406QX1	DOFF010406MCSMLT07	Mujer	16/01/2022	Temporal	Sí
063-00019	19	21121120630027325322E420B2415100	OK	901111	DOMÍNGUEZ	RAMOS	MARIO ALBERTO	DORM700607DK7	DORM700607HCSMMR00	Hombre	01/06/2010	Definitivo	Sí
063-00020	20	21121120630027325322E420B2415100	OK	920741	LÓPEZ	GARCÍA	ROSA ELENA	LOGR631227M61	LOGR631227MJCPRS01	Mujer	16/09/2007	Definitivo	Sí
063-00021	21	21121120630027325322E420B2415100	OK	742617	MORALES	CAMACHO	JOSÉ	MOCJ671208IQ0	MOCJ671208HJCRMS05	Hombre	03/03/2017	Temporal	Sí
063-00022	22	21121120630027325322E420B2415100	OK	710206	ROSALES	ESCOBEDO	MAIRA CARINA	ROEM7502099U9	ROEM750209MJCSSR05	Mujer	16/07/2009	Definitivo	Sí
063-00023	23	21121120630027325322E420B2415100	OK	710125	REYES	SEBASTIÁN	MIGUEL ÁNGEL	RESM0304123M3	RESM030412HJCYBGA5	Hombre	01/09/2025	Temporal	Sí
063-00024	24	21121120630027325322E420B2415100	OK	430804	CARO	BECERRA	JUAN LUIS	CABJ740711 6W8	CABJ740711HJCRCN09	Hombre	07/05/2008	Definitivo	Sí
063-00025	25	21121120630027325322E420B2415100	OK	430422	GARCIA	AGUILAR	MARCELINA	GAAM690602J3	GAAM690602MJCRGR08	Mujer	02/05/2022	Temporal	Sí
063-00026	26	21121120630027325322E420B2415100	OK	431303	LUJAN	GODINEZ	RAMIRO	LUGR510123NF6	LUGR510123HCHJDM03	Hombre	24/01/2013	Definitivo	Sí
063-00027	27	21121120630027325322E420B2415100	OK	430604	MARTINEZ	MOLINA	MIGUEL ALBERTO	MAMM730628EC1	MAMM730628HCMRLG03	Hombre	29/05/2006	Definitivo	Sí
063-00028	28	21121120630027325322E420B2415100	OK	430322	PRADO	SOLANO	MARCO ANTONIO	PASM9503235R3	PASM950323HJCRRL08	Hombre	02/05/2022	Temporal	Sí
063-00029	29	21121120630027325322E420B2415100	OK	430705	REYES	BARRAGAN	JOSE LUIS	REBL720621TN5	REBL720621HPLYRS00	Hombre	01/05/2007	Definitivo	Sí
063-00030	30	21121120630027325322E420B2415100	OK	431118	VIZCAINO	RODRIGUEZ	LUZ ADRIANA	VIRL7407078U7	VIRL740707MJCZD204	Mujer	01/11/2011	Definitivo	Sí
063-00031	31	21121120630027325322E420B2415100	OK	430822	ZUÑOGA	FLORES	MARIA LUISA	ZUFL710621BN2	ZUFL710621MJCLS02	Mujer	01/09/2008	Temporal	Sí
063-00032	32	21121120630027325322E420B2415100	OK	432403	LAZARO	FLORES	JOSE ALFREDO	LAFA7409116W2	LAFA740911HJ CZLL06	Hombre	04/09/2017	Temporal	Sí
N/A		21121120630027325322E420B2415100	OK	N/A	ASIGNATURA A	N/A	N/A	N/A	N/A	Mujer	N/A	Temporal	Sí
N/A		21121120630027325322E420B2415100	OK	N/A	ASIGNATURA B	N/A	N/A	N/A	N/A	Mujer	N/A	Temporal	Sí
063-00019	33	21121120630027325322E420B2415100	OK	710311	ALFARO	PÉREZ	ODALMIRA CONCEPCIÓN	AAPO71130H69	AAPO71130MJCLRD16	Mujer	01/08/2011	Definitivo	Sí
063-00021	34	21121120630027325322E420B2415100	OK	710421	CASTILLO	CANSECO	DIEGO	CACD951222T9A	CACD951222HJCSNG08	Hombre	01/09/2021	Temporal	Sí
063-00023	35	21121120630027325322E420B2415100	OK	632106	GÓMEZ	MENDOZA	FERNANDO RAFAEL	GOMF710206 UJ6	GOMF710206HJCMNR06	Hombre	14/09/2006	Definitivo	Sí
063-00024	36	21121120630027325322E420B2415100	OK	620819	HERNANDEZ	VALDIVIA	IVONNE GABRIELA	HEVI9302151B1	HEVI930215MJCRVL01	Mujer	16/02/2019	Temporal	Sí
063-00026	37	21121120630027325322E420B2415100	OK	710422	MENDOZA	GARCÍA	JOSE ISMAEL	MEG1810605RR3	MEG1810605HJCNRS09	Hombre	01/06/2022	Temporal	Sí
063-00027	38	21121120630027325322E420B2415100	OK	710718	PÉREZ	JIMÉNEZ	JUAN CARLOS	PEJ940881B38	PEJ940811HJCRMN02	Hombre	01/04/2018	Temporal	Sí
063-00028	39	21121120630027325322E420B2415100	OK	841504	PUGA	ESPIÑOZA	KARLA VALERIA	PUEK930221X3	PUEK930221MJCGSR04	Mujer	01/10/2015	Temporal	Sí
063-00030	40	21121120630027325322E420B2415100	OK	710124	RODRÍGUEZ	NUÑEZ	CARMEN	RONC910304L4	RONC910304MJCDXR09	Mujer	16/10/2024	Temporal	Sí
063-00020	41	21121120630027325322E420B2415100	OK	710222	ROSALES	VIRGEN	SANDRA MINERVA	ROVS8004026F5	ROVS800402MJCSRNO3	Mujer	16/02/2022	Temporal	Sí
063-00041	42	21121120630027325322E420B2415100	OK	710225	DIÁZ	CARRILLO	ROSAURA DEL SOCORRO	DICR890802GZ5	DICR890802MTCZSS02	Mujer	01/09/2025	Temporal	Sí

ESTATUS	TIPO TABULADOR	NIVEL	JORNADA	BASE O CONFIANZA	NATURALEZA DE SU FUNCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE DEL PUESTO	ZONA ECONOMICA	CENTRO DE TRABAJO LABORAL	SUELDO TABULAR
Activa	Federal	25	40	Confianza	Administrativo	25	C9011F	RECTOR (A)	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 74,000.11
Activa	Federal	23	40	Confianza	Administrativo	25	C9011F	DIRECTOR (A) DE ÁREA	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 55,507.45
Licencia	Federal	20	40	Confianza	Administrativo	25	C9011F	DIRECTOR (A) DE ÁREA	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 55,507.45
Activa	Federal	20	40	Confianza	Administrativo	25	C9011F	SUBDIRECTOR (A) DE ÁREA	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 39,367.59
Activa	Federal	19	40	Confianza	Administrativo	25	C9011F	SUBDIRECTOR (A) DE ÁREA	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 39,367.59
Activa	Federal	20	40	Confianza	Administrativo	25	C9011F	SUBDIRECTOR (A) DE ÁREA	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 39,367.59
Activa	Federal	20	40	Confianza	Administrativo	25	C9011F	SUBDIRECTOR (A) DE ÁREA	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 39,367.59
Activa	Federal	16	40	Confianza	Administrativo	25	C9011F	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 28,607.07
Activa	Federal	16	40	Confianza	Administrativo	25	C9011F	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 28,607.07
Activa	Federal	16	40	Confianza	Administrativo	25	C9011F	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 28,607.07
Activa	Federal	16	40	Confianza	Administrativo	25	C9011F	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 28,607.07
Activa	Federal	16	40	Confianza	Administrativo	25	C9011F	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 28,607.07
Activa	Federal	16	40	Confianza	Administrativo	25	C9011F	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 28,607.07
Activa	Federal	16	40	Confianza	Administrativo	25	C9011F	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 28,607.07
Activa	Federal	16	40	Confianza	Administrativo	25	C9011F	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 28,607.07
Activa	Federal	4	40	Base	Administrativo	25	C9011F	COORDINADOR (A) DE MANTENIMIENTO	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 15,242.45
Activa	Federal	4	40	Base	Administrativo	25	C9011F	COORDINADOR (A) DE VINCULACIÓN	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 15,242.45
Activa	Federal	4	40	Base	Administrativo	25	C9011F	COORDINADOR (A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 15,242.45
Activa	Federal	3	40	Base	Administrativo	25	C9011F	COORDINADOR (A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 15,242.45
Activa	Federal	4	40	Base	Administrativo	25	C9011F	COORDINADOR (A) DE BIBLIOTECA	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 15,242.45
Activa	Federal	4	40	Base	Administrativo	25	C9011F	COORDINADOR (A) DE MANTENIMIENTO	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 15,242.45
Activa	Federal	4	40	Base	Administrativo	25	C9011F	COORDINADOR (A) DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 15,242.45
Activa	Federal	4	40	Base	Administrativo	25	C9011F	COORDINADOR (A) DE RECURSOS HUMANOS	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 15,242.45
Activa	Federal	PTC	40	Base	Operativo	25	C9011F	PROFESOR TITULAR "A"	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 25,209.86
Activa	Federal	PTC	40	Base	Operativo	25	C9011F	PROFESOR TITULAR "A"	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 25,209.86
Activa	Federal	PTC	40	Base	Operativo	25	C9011F	PROFESOR TITULAR "A"	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 25,209.86
Activa	Federal	PTC	40	Base	Operativo	25	C9011F	PROFESOR TITULAR "A"	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 25,209.86
Activa	Federal	PTC	40	Base	Operativo	25	C9011F	PROFESOR TITULAR "A"	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 25,209.86
Activa	Federal	PTC	40	Base	Operativo	25	C9011F	PROFESOR TITULAR "A"	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 25,209.86
Activa	Federal	PTC	40	Base	Operativo	25	C9011F	PROFESOR TITULAR "A"	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 25,209.86
Activa	Federal	A	470	Base	Operativo	25	C9011F	HORAS- SEMANA-MES "A"	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 210,503.60
Activa	Federal	B	212	Base	Operativo	25	C9011F	HORAS- SEMANA-MES "B"	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 106,491.84
Activa	Estatal	10	40	Base	Administrativo	15	51061F	JEFATURA DE OFICINA CONTROL ESCOLAR	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 15,955.00
Activa	Estatal	10	40	Base	Administrativo	15	51061F	JEFATURA DE OFICINA DE LABORATORIO	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 15,955.00
Activa	Estatal	10	40	Base	Administrativo	15	51061F	JEFATURA DE OFICINA DE CONTABILIDAD	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 15,955.00
Activa	Estatal	10	40	Base	Administrativo	15	51061F	JEFATURA DE OFICINA DE SERVICIOS MÉDICOS	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 15,955.00
Activa	Estatal	10	40	Base	Administrativo	15	51061F	JEFATURA DE OFICINA SOPORTE TÉCNICO	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 15,955.00
Activa	Estatal	10	40	Base	Administrativo	15	51061F	JEFATURA DE OFICINA ALMACEN, CONTROL DE INVENTARIOS	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 15,955.00
Activa	Estatal	10	40	Base	Administrativo	15	51061F	JEFATURA DE OFICINA EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 15,955.00
Activa	Estatal	10	40	Base	Administrativo	15	51061F	JEFATURA DE OFICINA DE LABORATORIO	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 15,955.00
Activa	Estatal	10	40	Base	Administrativo	15	51061F	ASISTENTE DE RECTORÍA	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 15,955.00
Activa	Estatal	10	40	Base	Administrativo	15	51061F	JEFATURA DE OFICINA DE LABORATORIO	II	MG AV.ADOLF. B. HORN # 8941; COL...	\$ 15,955.00

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the left side of the page, including a large signature at the top, a signature with the number '9' below it, and several other signatures and initials at the bottom.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

10

7

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANUALES								ISR AGUINALDO ANUAL	OBSERVACIONES
CUOTAS PARA LA VIVIENDA	CUOTAS AL IMSS	CUOTAS AL S.E.D.A.R	IMPACTO AL SALARIO	MATERIAL DIDÁCTICO			TOTAL ANUAL	ISR AGUINALDO ANUAL	PARTIDA Y CAPÍTULO POR LA QUE PAGA EL ISR DE AGUINALDO
\$ 26,640.04	\$ 88,977.73	\$ 17,760.03	\$ 33,982.82	\$ -			\$ 1,393,295.78	\$ 30,833.38	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 19,982.68	\$ 66,742.16	\$ 13,321.79	\$ 25,490.50	\$ -			\$ 1,045,110.55	\$ 23,128.10	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 19,982.68	\$ 66,742.16	\$ 13,321.79	\$ 25,490.50	\$ -			\$ 1,045,110.55	\$ 23,128.10	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 14,172.33	\$ 47,335.59	\$ 9,448.22	\$ 18,078.65	\$ -			\$ 741,224.53	\$ 16,403.16	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 14,172.33	\$ 47,335.59	\$ 9,448.22	\$ 18,078.65	\$ -			\$ 741,224.53	\$ 16,403.16	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 14,172.33	\$ 47,335.59	\$ 9,448.22	\$ 18,078.65	\$ -			\$ 741,224.53	\$ 16,403.16	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 14,172.33	\$ 47,335.59	\$ 9,448.22	\$ 18,078.65	\$ -			\$ 741,224.53	\$ 16,403.16	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 10,298.55	\$ 34,397.14	\$ 6,865.70	\$ 13,137.13	\$ -			\$ 538,622.31	\$ 11,919.61	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 10,298.55	\$ 34,397.14	\$ 6,865.70	\$ 13,137.13	\$ -			\$ 538,622.31	\$ 11,919.61	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 10,298.55	\$ 34,397.14	\$ 6,865.70	\$ 13,137.13	\$ -			\$ 538,622.31	\$ 11,919.61	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 10,298.55	\$ 34,397.14	\$ 6,865.70	\$ 13,137.13	\$ -			\$ 538,622.31	\$ 11,919.61	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 10,298.55	\$ 34,397.14	\$ 6,865.70	\$ 13,137.13	\$ -			\$ 538,622.31	\$ 11,919.61	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 10,298.55	\$ 34,397.14	\$ 6,865.70	\$ 13,137.13	\$ -			\$ 538,622.31	\$ 11,919.61	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 10,298.55	\$ 34,397.14	\$ 6,865.70	\$ 13,137.13	\$ -			\$ 538,622.31	\$ 11,919.61	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 10,298.55	\$ 34,397.14	\$ 6,865.70	\$ 13,137.13	\$ -			\$ 538,622.31	\$ 11,919.61	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,487.28	\$ 18,327.52	\$ 3,658.19	\$ 10,391.04	\$ -			\$ 307,277.94	\$ 6,351.02	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,487.28	\$ 18,327.52	\$ 3,658.19	\$ 10,391.04	\$ -			\$ 307,277.94	\$ 6,351.02	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,487.28	\$ 18,327.52	\$ 3,658.19	\$ 10,391.04	\$ -			\$ 307,277.94	\$ 6,351.02	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,487.28	\$ 18,327.52	\$ 3,658.19	\$ 10,391.04	\$ -			\$ 307,277.94	\$ 6,351.02	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,487.28	\$ 18,327.52	\$ 3,658.19	\$ 10,391.04	\$ -			\$ 307,277.94	\$ 6,351.02	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,487.28	\$ 18,327.52	\$ 3,658.19	\$ 10,391.04	\$ -			\$ 307,277.94	\$ 6,351.02	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,487.28	\$ 18,327.52	\$ 3,658.19	\$ 10,391.04	\$ -			\$ 307,277.94	\$ 6,351.02	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,487.28	\$ 18,327.52	\$ 3,658.19	\$ 10,391.04	\$ -			\$ 307,277.94	\$ 6,351.02	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,487.28	\$ 18,327.52	\$ 3,658.19	\$ 10,391.04	\$ -			\$ 307,277.94	\$ 6,351.02	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 9,075.55	\$ 30,312.34	\$ 6,050.37	\$ 17,152.44	\$ 10,090.68			\$ 507,222.03	\$ 10,504.11	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 9,075.55	\$ 30,312.34	\$ 6,050.37	\$ 17,152.44	\$ 10,090.68			\$ 507,222.03	\$ 10,504.11	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 9,075.55	\$ 30,312.34	\$ 6,050.37	\$ 17,152.44	\$ 10,090.68			\$ 507,222.03	\$ 10,504.11	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 9,075.55	\$ 30,312.34	\$ 6,050.37	\$ 17,152.44	\$ 10,090.68			\$ 507,222.03	\$ 10,504.11	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 9,075.55	\$ 30,312.34	\$ 6,050.37	\$ 17,152.44	\$ 10,090.68			\$ 507,222.03	\$ 10,504.11	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 9,075.55	\$ 30,312.34	\$ 6,050.37	\$ 17,152.44	\$ 10,090.68			\$ 507,222.03	\$ 10,504.11	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 9,075.55	\$ 30,312.34	\$ 6,050.37	\$ 17,152.44	\$ 10,090.68			\$ 507,222.03	\$ 10,504.11	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 9,075.55	\$ 30,312.34	\$ 6,050.37	\$ 17,152.44	\$ 10,090.68			\$ 507,222.03	\$ 10,504.11	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 9,075.55	\$ 30,312.34	\$ 6,050.37	\$ 17,152.44	\$ 10,090.68			\$ 507,222.03	\$ 10,504.11	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 75,780.62	\$ 246,287.01	\$ 50,520.41	\$ 101,999.78	\$ 74,786.40			\$ 4,235,218.68	\$ 87,709.83	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 38,337.06	\$ 116,367.99	\$ 25,558.04	\$ 52,741.08	\$ 38,923.20			\$ 2,125,690.99	\$ 44,371.60	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,743.80	\$ 19,184.29	\$ 3,829.20	\$ 8,106.00	\$ -			\$ 332,345.96	\$ 7,977.50	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,743.80	\$ 19,184.29	\$ 3,829.20	\$ 8,106.00	\$ -			\$ 332,345.96	\$ 7,977.50	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,743.80	\$ 19,184.29	\$ 3,829.20	\$ 8,106.00	\$ -			\$ 332,345.96	\$ 7,977.50	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,743.80	\$ 19,184.29	\$ 3,829.20	\$ 8,106.00	\$ -			\$ 332,345.96	\$ 7,977.50	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,743.80	\$ 19,184.29	\$ 3,829.20	\$ 8,106.00	\$ -			\$ 332,345.96	\$ 7,977.50	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,743.80	\$ 19,184.29	\$ 3,829.20	\$ 8,106.00	\$ -			\$ 332,345.96	\$ 7,977.50	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,743.80	\$ 19,184.29	\$ 3,829.20	\$ 8,106.00	\$ -			\$ 332,345.96	\$ 7,977.50	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,743.80	\$ 19,184.29	\$ 3,829.20	\$ 8,106.00	\$ -			\$ 332,345.96	\$ 7,977.50	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,743.80	\$ 19,184.29	\$ 3,829.20	\$ 8,106.00	\$ -			\$ 332,345.96	\$ 7,977.50	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,743.80	\$ 19,184.29	\$ 3,829.20	\$ 8,106.00	\$ -			\$ 332,345.96	\$ 7,977.50	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981
\$ 5,743.80	\$ 19,184.29	\$ 3,829.20	\$ 8,106.00	\$ -			\$ 332,345.96	\$ 7,977.50	CAPITULO 3000, PARTIDA 3981

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

